



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1182-CU-2021

Huancayo, 14 de diciembre 2021

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0156-2021-FARQ/UNCP del 06 de diciembre 2021, mediante el cual el Decano de la Facultad de Arquitectura, eleva resultados del concurso público para nombramiento.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Artículo 8° Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 48° inciso a) del TUO del Estatuto de la Universidad, establece como una de las atribuciones del Consejo de Facultad: proponer al Consejo Universitario, la contratación, nombramiento, ratificación, promoción, remoción y destitución de los docentes de su facultad;

Que, el Artículo 224° de la normativa invocada, prescribe: El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, habiéndose promulgado la Ley N° 31349, Ley que autoriza el nombramiento de los docentes contratados de las universidades públicas;

Que, mediante Resolución N° 0894-CU-2021 de fecha 12 de octubre 2021, se resuelve aprobar el Reglamento Específico, Tabla de Evaluación y Bases para el Concurso público de plazas docentes nombradas en la categoría auxiliar bajo los alcances de la Ley N° 31349;

Que, en sesión de Consejo de Facultad del 02 de diciembre 2021, se acordó por unanimidad ratificar todo lo actuado por la Comisión evaluadora para el nombramiento en la plaza de Auxiliar, conforme a la Ley N° 31349;

Que, mediante Oficio N° 0687-2021-VRAC-UNCP del 09 de diciembre 2021, el vicerrector académico, considerando el acta de la Comisión evaluadora y el acta de Consejo de Facultad, da su conformidad y eleva al rectorado para su ratificación en sesión de Consejo Universitario;

De conformidad al Dictamen N° 001244-2021-R, con los dispositivos legales vigentes y al acuerdo del Consejo Universitario del 14 de diciembre 2021;

RESUELVE:

1° NOMBRAR a los profesionales de la **Facultad de Arquitectura** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, a partir del **01 de enero 2022**, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	Puntaje Evaluación Documentos	Puntaje Prueba Capacidad Docente - Clase Magistral	PUNTAJE TOTAL	DETALLE DE LA PLAZA		CÓDIGO AIRHSP
					Categoría	Dedicación	
1.	Ms. LEONEL RUBÉN PERALES SIMEÓN	44.50	77.00	121.50	Auxiliar	Tiempo Completo	000180
2.	Ms. CARLOS JAVIER VERA CUADROS	38.50	68.50	107.00	Auxiliar	Tiempo Completo	000350
3.	Ms. NICOLAS ALBERTO HINOSTROZA LEÓN	39.50	75.00	114.50	Auxiliar	Tiempo Completo	000654

2° DECLARAR DESIERTA las plazas de la **Facultad de Arquitectura** de la Universidad Nacional del Centro del Perú, conforme al detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 1182-CU-2021

N°	CATEGORÍA	DEDICACIÓN	CONDICIÓN	CÓDIGO AIRHSP
1.	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	NOMBRADO	000205
2.	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	NOMBRADO	000291
3.	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	NOMBRADO	000476
4.	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	NOMBRADO	000515
5.	AUXILIAR	TIEMPO PARCIAL	NOMBRADO	000101

3º ENCARGAR al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. **ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS**
SECRETARIA GENERAL



Dr. **AMADOR GODOFREDO VILCATOMA SANCHEZ**
RECTOR

cc. Rectorado/VRAC /VRI/DGA/ Órgano Control Institucional/ Oficina de Planificación/Dirección de Gestión e Innovación Académica/ Facultad ARQUITECTURA/Oficina de Gestión del Talento Humano/Unidad de Presupuesto/Unidad de Escalafón 3/ Unidad de Remuneraciones y Pensiones/Asesoría Jurídica/ Interesados 3/Archivo /Portal WEB Transparencia/ ivm.